

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3 Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE IBARLUCEA c/ OTROS s/ APREMIO" CUIJ 21-12610375-9, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 15 de marzo de 2019 a las 11 horas en la puerta de la Comuna de Ibarlucea, en caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitarse nuevo día y hora de celebración de la misma, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en Ibarlucea, Depto. Rosario, designado como N 4 de la manzana 19 en el plano N° 39.348/36 compuesto de 10 mts de frente por 50 mts de fondo y linda por su frente al Oeste con calle pública, por el Norte con parte del lote 3, por el Este con parte del lote 12 y por el Sud con los lotes 5 y 11 todos de la misma manzana. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 97 A F° 28 N° 39348 Depto. Rosario, registra un embargo al T° 127 E F° 2131 N° 370257 de fecha 27 de agosto de 2018 en los presentes autos. El inmueble saldrá a la venta, con la base de \$198.000.- Seguidamente, en caso de no haber postores, con una única retasa del 25% (\$148.500.-). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo. Atento a que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si el importe a abonarse fuera superior a \$ 30.000, el Martillero y/o Comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos o abonarse por medio de cheque certificado. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación de las que da cuenta la constatación realizada. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador, son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Ibarlucea cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. El adquirente deberá acudir a Escribano Publico para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5º Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 22 de febrero de 2019. Dra. Alejandra Juliana Martínez - Secretaria

S/C 382779 Mar. 1 Mar. 7
